

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 29 de Enero de 1892.

Número 22.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

Viernes 29.—San Francisco de Sales, obispo confesor y doctor, San Sulpicio Severo, obispo, San Valerio, obispo y confesor.
CONJUNCIÓN á las 11 h. 3 m. de la mañana. Nublado y ventoso.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Justicia.

Acuerdo N. 83. Designa persona para ejercer las funciones de Agente Fiscal en esta provincia.

Cartera de Fomento.

Circular.

Documentos varios.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Oficio.

GOBERNACIÓN.

Detalle.

FOMENTO.

Oficio.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Oficio.

Régimen Municipal.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Por error de copia se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1892.

Debiendo el Licdo. don Alejandro Castro Carrillo, Agente Fiscal de esta provincia, practicar las visitas que determina la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro del Estado Civil, el Presidente de la República

ACUERDA:

Designar á don Rafael Elizondo para que ejerza las funciones de Agente Fiscal, mientras dure la ausencia del señor Castro Carrillo.

Publíquese.—

Rubricado por el Señor Presidente.

LEÓN PÁEZ

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

Nº 314.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1892.

Circular á los Gobernadores.

Con la mira de recoger y ordenar los objetos que deben enviarse á Chicago, el Gobierno ha organizado un centro cuyo jefe es el doctor don David J. Guzmán.

Usted se servirá prestar á dicho señor todo el auxilio que en la ejecución de su cometido solicite, á fin de que oportunamente esté preparado el país para hacerse representar debidamente en el certamen que en dicha ciudad habrá de celebrarse, y ordenar á los Jefes Políticos de su jurisdicción, le presten iguales servicios.

De usted atento servidor,

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N.º 21.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas, 22 de Enero de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San José.

Recibida su nota n.º 1.389, fecha 20 del corriente, reuní inmediatamente á los señores municipales á fin de que acordaran la elección de nuevos miembros para la Junta de Educación, supuesto que existían contra la ley dos miembros de la corporación dicha, y unánimemente fueron nombrados don Francisco Róger y don Julián Marchena para reponer á los Srs. don Eloy A. Gotay y don Juan B. Avendaño, que siendo municipales lo eran.

Lo que tengo el honor de comunicar á Ud. para su aprobación ó que se sirva resolver lo que crea más conveniente.

Soy del Sr. Ministro muy atento y S. S.

OCTAVIO MOYA.

Gobernación.

PARA los efectos del inciso 2º del art. 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Miguel del cantón de Santo Domingo de Heredia, para subvenir á los

gastos en la terminación de la construcción del puente sobre el río "Tibás", paso del Lagartillo del mismo distrito.

Higinio González.....	\$	40-00
Juan Azofeifa.....		40-00
Clodomiro Salas.....		40-00
Salvadora Arce de Salas.....		13-00
José Arce.....		25-00
Fidel Benavides.....		40-00
Teodora Barquero.....		25-00
Josefa Chacón de Z.....		35-00
Ramón Zamora González.....		20-00
Pablo Madrigal.....		13-00
Juan Benavides.....		20-00
Benito Ramírez.....		12-00
Manuel Ramírez.....		13-00
Martín Zamora.....		45-00
José Zamora García.....		20-00
Rafaela Madrigal.....		20-00
Adriano Villalobos.....		20-00
Manuel Arce Madrigal.....		80-00
Procopio Madrigal.....		16-00
Joaquín González hijo.....		3-00
Higinio Zamora.....		14-00
Pedro Sánchez.....		35-00
José Sánchez.....		20-00
Rosa Rodríguez.....		20-00
Jerónimo Zamora.....		16-00
José Plácido Benavides.....		20-00
Esteban Benavides Villalobos.....		20-00
Ramona Zamora V. de Benavides.....		40-00
Joaquín León Bolaños.....		16-00
José Madrigal Arce.....		35-00
Ignacio Benavides.....		10-00
Tranquilino Salas.....		45-00
Santiago Salas.....		72-00
Esteban Benavides de único apellido.....		20-00
Rosa Arce.....		70-00
Félix Argüello Madrigal.....		18-00
María Félix Madrigal.....		10-00
Anastasio Rodríguez.....		10-00
Pedro Carrillo.....		10-00
Estanislao Ocampo, como albacea de Joaquín R. Ocampo.....		20-00
Ezequiel Villalobos, como albacea de Bárbara González.....		20-00
Guadalupe Villalobos.....		6-00
Rafael Rodríguez Barquero.....		10-00
Leopoldo Villalobos.....		8-00
Eliás Ramírez.....		8-00
Joaquín Ramírez.....		16-00
Eulogio Fonseca, como albacea de Paulino Salas.....		15-00
Rafael Alvarado.....		6-00
Juan Campos Murillo.....		10-00
Manuel Campos.....		10-00
Juan Hernández.....		10-00
Rafael Villalobos.....		10-00
Luciana Campos.....		6-00
Juan Antonio Arce.....		12-00
Eulogio Fonseca.....		35-00
Victoriano Rodríguez.....		23-00
María Ramírez Alvarado.....		8-00
Rafael Zamora.....		20-00
Eduardo Barquero.....		40-00
Juan E. González.....		40-00
Pablo Zúñiga.....		10-00
Ramón Zamora Sánchez.....		60-00
Joaquín Vargas.....		10-00
Joaquín Campos.....		12-00
Manuel Benavides.....		20-00
Francisco Sánchez Azofeifa.....		40-00
Antonio León.....		15-00
Joaquín Zúñiga.....		12-00
Eloíso González.....		13-00
Franco Rubí.....		12-00
Lorenzo León.....		9-00
Joaquín González.....		20-00
Josefa Rodríguez de Barquero.....		15-00
Rafael Mendoza.....		6-00
Ramona Sojo.....		10-00
Josefa Sojo.....		10-00
Ramón Vargas Elizondo.....		15-00
José Joaquín Barquero.....		30-00
José Mercedes Barquero.....		40-00
Rafael Guillén.....		26-00
Celidonio Azofeifa.....		35-00
Rosendo Azofeifa.....		34-00
Mónica Chacón.....		14-00
José Chacón Villalobos.....		15-00
Jesús Arce.....		12-00
Néstor Bolaños.....		7-00
Ismael Bolaños.....		5-00
Macario Bolaños.....		5-00
Victor Bolaños.....		12-00
Miguel Madrigal.....		40-00
Dámaso Ocampo de González.....		40-00
Antonio Rodríguez.....		12-00
Timoteo.....		4-00
Tomasa.....		4-00
Teodora.....		4-00
Cecilio Madrigal.....		40-00
Félix Barquero.....		15-00
Mercedes León.....		14-00
Beltrán Zúñiga.....		12-00
Zacarías Zúñiga.....		6-00
Eliogio González.....		5-00
Julio Sánchez.....		5-00
Ignacio Argüello.....		12-00
Julián Chacón.....		12-00
Teodora Salas.....		15-00
Franco Azofeifa.....		5-00
Jerónimo Zamora Vargas.....		20-00
Gabriel.....		30-00

Manuel Villalobos Zamora.....	20-00
Sebastián Zamora Vargas.....	18-00
Albino.....	40-00
Josefa Vargas de Zamora.....	20-00
Damián Campos.....	80-00
José Azofeifa Ch.....	10-00
María Chacón de Azofeifa.....	30-00
Hermenegildo Sánchez.....	20-00
Ignacio Hernández.....	70-00
Tremedal Bolaños.....	14-00
Paula Bolaños.....	14-00
Bernardino Sánchez.....	8-00
Florentino Barrantes.....	8-00
Raimundo Sánchez.....	8-00
Domingo Carrillo.....	8-00
Julián.....	14-00
Felipe.....	14-00
Rafael Arce Vargas.....	40-00
Tranquilino Villalobos.....	20-00
Eliás Zamora.....	11-00
Manuel Barrantes.....	10-00
Matías Valerio.....	18-00
José Mercedes Hernández.....	10-00
Justo Sánchez.....	12-00
Pedro Bolaños Rojas.....	20-00
José Calvo.....	5-00
Manuel González Barquero.....	10-00
Pascual Bolaños.....	84-00
Rafael González Barquero.....	10-00
José Azofeifa Bolaños.....	5-00
Félix Arguedas.....	2-00
Agapito Bolaños.....	10-00
Pedro León.....	5-00
Juan Chacón Villalobos.....	5-00
Juan Solís.....	10-00
Fidel Sánchez.....	1-00
Domingo Sánchez.....	1-00
Juan.....	1-00
José Sánchez Barrantes.....	1-00
Melitón León.....	3-00
Espíritu Stº Campos.....	5-00

S. E. ú O.

Santo Domingo, Diciembre 30 de 1891.

Joaquín Salas. Es copia. José Chacón.

Jefatura Política de Santo Domingo. Enero 6 de 1892.

Manuel Fonseca.

Ante mí,
J. Abraham Rodríguez B.,
Srio.

Fomento.

Nº 66.

Señor Director General de Estadística.

25 de Enero de 1892.

La Junta nombrada para intervenir en este cantón respecto á la formación del censo del mismo, en sesión celebrada el día 20 del mes actual, acordó lo que sigue:

"En la ciudad de Heredia, á las ocho de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Reunida la junta nombrada en este cantón por el Director General de Estadística para dirigir los trabajos relativos al censo que debe levantarse en el mismo el 18 de Febrero del año en curso, compuesta de los señores Gobernador de la provincia, don José M. Morales Salinas, como Presidente, y de los vocales don Pedro Ulloa y don Cleto González Pérez, de conformidad con las disposiciones generales de dicho Director, de 30 de Octubre de 1891, se acordó lo siguiente:

I.

Dividir la ciudad en trece secciones, tomadas de Este á Oeste y nombrar para cada una de ellas los respectivos comisionados en esta forma:

CIRCUNSCRIPCIONES COMISIONADOS.

1º de la calle de San Francisco hasta donde concluye el perímetro al Sur, demarcado por los respectivos mojones de piedra.	Don Luis Arce.
2º De la calle de San Francisco á la del Ferrocarril.	Tranquilino Bolaños.
3º De la calle del Ferrocarril á la de La Libertad.	Selín Castro.
4º De la calle de La Libertad á la del Telégrafo.	Fulgencio Viquez.
5º De la calle del Telégrafo á la del Progreso.	Marcelino Flores.
6º De la calle del Progreso á la del Comercio.	Cirilo Sosa.

- 7ª De la calle del Comercio á la de Moya. } Julio Borbón.
- 8ª De la calle de Moya á la Calle Nueva. } Lorenzo Carvajal.
- 9ª De la Calle Nueva á la del Álbum. } Raimundo Chavarria.
- 10ª De la calle del Álbum á la del Estanque. } Gregorio Madridgal.
- 11ª De la calle del Estanque á del Zapote. } Emilio Solís.
- 12ª De la calle del Zapote á la Calle Angosta. } Zacarías Quesada.
- 13ª De la Calle Angosta hasta donde concluye el perímetro por el lado Norte, según los respectivos mojones de piedra. } Patrocino Paniagua.

II.

Dividir el resto del cantón en nueve circunscripciones; y nombrar para comisionados de estas á las personas que se nominan á continuación.

CIRCUNSCRIPCIONES	COMISIONADOS.
1ª San Isidro	Nicolás Cortín. Gregorio Arnáez.
2ª San Pablo.	Alejandro Salas. Ezequiel González.
3ª Barrio de Mercedes	Juan González. Joaquín Morales.
4ª San Francisco.	Julio Sánchez. Pío Araya.
5ª El Barrial.	Rafael Arguedas. Pedro Bolaños.
6ª San Joaquín.	Desiderio Alfaro. Pedro Viquez.
7ª San Antonio.	Alberto Barrantes.
8ª La Rivera.	Graciliano Chaverri.
9ª Aldea de Sarapiquí, que principia en la casa del Sr. Pedro Mejía, situada en el primer brazo del Río Tambor, hasta el Río Colorado, incluyendo Punta de Castilla.	Augusto Moya. Juan Borbón. Carlos Campos.

III.

Comunicar á los comisionados sus respectivos nombramientos y dar cuenta con la presente acta al señor Director General de Estadística para los efectos legales.

Terminó la sesión.—José M. Morales S.—F. Pedro Ulloa.—Cleto González.

Lo que tengo el gusto de trascribir á U. para su conocimiento y fines consiguientes. Con toda consideración me suscribo de U. muy atento servidor.

JOSÉ M. MORALES S.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, 27 de Enero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Nº 118.

25 de Enero de 1892.

Señor Director General de Estadística.

P.

El señor Jefe Político del cantón de Puriscal en nota número 13 de 20 del presente mes, me trascribe lo siguiente:

"En la Jefatura Política del Puriscal, á las dos de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Reunidos los infrascritos, Jefe Político y miembros de la Junta Cantonal, en sesión extraordinaria, se procedió al nombramiento de las personas que deben funcionar como comisionados, los cuales, según las distancias y caseríos en que está subdividido el cantón, deben verificar el empadronamiento de todas y cada una de las localidades que á continuación se designan, observando las instrucciones dadas por la Dirección General de Estadística.

Para el centro.

Cantón del Norte, don Fermín Muñoz; cantón del Sur, don Francisco Valverde.

Para San Antonio.

Centro, don Ramón Mora M.; Corrogres, don Miguel Fernández.

Para San Rafael.

Centro, don Romualdo Macis; Vijagual, don Emilio Salazar; Punta de Lanza, don Gregorio Mora; Bajo de las Máquinas, don José Teodoro Salazar.

Para Mercedes.

Centro, don Rafael Quirós M.; Silgueral, don José Montero V.; Llano Hermoso, don Francisco Muñoz.

Para Candelarita.

Centro, don Pilar Cascante; La Bocana, don Rafael Matamoros, Playa Bonita, don Guadalupe Sánchez.

Para San Juan.

Centro, don Adolfo Mora; Guatuso, don José María Barragán.

Para Barbacoas.

Centro, don Demetrio Montero; Bajo de los Fallas, don Liborio Morales; Cuesta de Guerra, don Francisco Arias.

Para Desamparaditos.

Centro, don Lisandro Alvarado; Picagres, don Santos Quirós; Bajo de los Jiménez, don Guillermo Espinosa.

Para Crifo Alto.

Centro, don José María Sandi; Bajo de la Pita, don Luis Mora.

Para Crifo Bajo.

Centro, don Virgilio Gómez; Quebrada de las Vueltas, don Ramón Bermúdez.

Para San Pablo.

Centro, don Jacinto Vargas; San Pedro, don Rafael Jiménez; Turrubales, don Pedro Otárola; Purires, don Macario Calderón.—Comunique á los nombrados por medio del señor Jefe Político, la presente resolución; entréguese á cada uno de los comisionados un ejemplar de las instrucciones recibidas de la oficina de Estadística y se suplica al señor Jefe Político se sirva citarlos á fin de que el martes dos de Febrero entrante comparezcan á recibir las cédulas que á cada uno corresponden para su distribución; y dese cuenta de esta acta al señor Director de Estadística por medio del señor Gobernador de la provincia, á quien á la vez se pone en conocimiento de ello.—Ramón Cordero C.—Emilio Charpentier.—Man. Romero E."

En Santiago del Puriscal, á las once de la mañana del veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos los infrascritos Jefe Político y miembros de la Junta cantonal, encargada de dirigir los trabajos del levantamiento del censo de este cantón, dispusieron:

1ª—Que habiéndose ausentado del lugar don Fermín Muñoz, nombrado comisionado para el cantón del Norte del distrito central, se reponga con Francisco Romero;

2ª—Que considerando conveniente esta Junta hacer las siguientes subdivisiones, además de las hechas anteriormente, lo verifica y á la vez nombra los comisionados.

Distrito del Centro.

Los Cañales, comisionado don Emilio Muñoz.

Distrito de San Antonio.

Tinamaste, comisionado don Heliodoro Montero.

Distrito de Mercedes.

La Legua, comisionado don Pío Solís.

Distrito de Candelarita.

Pedernal, comisionado don Severo Fernández.

Distrito de Crifo Alto.

Llano Grande, comisionado don Antonio Salazar A.

Distrito de San Pablo.

El Barro, comisionado, don José María Coronado.—Comuníquese. Terminó la sesión. Ramón Cordero C.—Emilio Charpentier.—Man. Romero E."

Lo que trascribo á usted para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndome atento servidor,

JQN. AGUILAR.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, Enero 26 de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMON

26 de Enero.

A las 9 y 30 a.m. fondeó el vapor "Foxhall" procedente de N. Orleans, con 4 días veinte horas de mar, capitán Lesslie, 22 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Marcos Levkowitz y señora, Missis Wellieburke, Rómulo M. Pacheco, D. B. Barteas, Geo H. Farivey, José Ayala, Chas Poasy, D. E. Dresser, A.H. Harrison A. R. Giddings, James Paloner y Missis Jene Paloner. Carga: 5111 bultos, 9 sacos, y 2 paquetes correspondencia. Consignado á M.C. Keith.

26 de Enero

A las 11 y 45 a. m. zarpó el vapor inglés "Hondo" con destino á Sabanailla, al mando de su capitán Clinkes, 35 tripulantes, 1013 toneladas registro. Sin pasajeros. Carga: 572 sacos de café con 34320 kilos de peso y 37 bultos cueros con 2,000 kilos de peso. Despachado por T. H. Taylor.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

27 de Enero.

Ayer á las 10 p. m. fondeó el vapor inglés "Sirius" de 85 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1½ día de navegación de Corinto á este puerto, 28 tripulantes, capitán Gregory y consignado á Rohrmoser y Cía. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 879 bultos mercaderías con 60 toneladas.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por tercera vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derechos á los bienes que quedaron por muerte de los señores Matilde Fernández Rojas y Buenaventura Fernández, único apellido, mayores de edad, soltero, de oficio doméstico la mujer, agricultor el varón y ambos de este vecindario, cuyas mortuorias se tramitan conjuntamente, para que en el término de noventa días, que empezó á correr desde el veintiocho de Octubre último, se presenten en este despacho á hacerlos valer, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía tercera. San José, 20 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Franco, Calderón h.

Por tercera vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con algún derecho á los bienes que quedaron por muerte del señor Bruno Zúñiga Chavarria, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que en el término de noventa días, que empezó á correr desde el once de Octubre último, se presenten en este despacho á hacerlo valer, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía tercera. San José, 20 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Franco, Calderón h.

Con el término de noventa días que empezaron á contarse el veintisiete de Noviembre del próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuario de Jacinto Quesada Soto, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar los derechos que crean tener, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 21 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA.
J. Ismael Garita,
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia, convoca á todos los socios del "La Industria Algodonera" á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce de jueves tres del entrante marzo, con el objeto de proceder en ella al nombramiento de representante que por ella se apersona, en el juicio que contra dicha asociación va á promover don Andrés Venegas como apoderado del Banco de Costa Rica.

Juzgado segundo civil. San José, 27 de Enero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v.—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José María Blanco y Gutiérrez; mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, denunciando hasta doscientas hectáreas, de un terreno baldío sito en San Pablo del cantón de Tarrazú, nuevo no numerado de esta provincia y dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terreno del señor Joaquín Blanco, y del mismo denunciante: por el Sur, río Parrita en medio, propiedades de los señores Dionisio Salazar y Felipe Herrera; por el Este, propiedad de don Lorenzo Castro, río San Pablo en medio; y por el Oeste, propiedad de don Graciano Solís.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á tal terreno se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 14 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1

El señor Juan Bustamante y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, se presentó en esta alcaldía solicitando información de posesión para que se inscriba en su nombre, por haberla poseído por más de veinte años y con las formalidades de ley, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, constante la casa como de 10 metros de frente por 6 ídem de fondo, comprensiva de sala, cuarto y cocina, y el solar mide el mismo frente que la casa, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, también poco más ó menos; lindante: Norte, con cerco de Vicente Solano; Sur, con la plaza de dicho barrio; Este, con terreno de José Bejarano; y al Oeste, ídem ó sea con casa y solar de Rafael Maorigal, calle en medio. Esta finca la hubo el compareciente: el solar por compra al señor Juan Gutiérrez y la casa por haberla construido á sus expensas, y estima todo en \$ 250-00. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José. 23 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA. 3—1

Juan F. Guevara. Francisco Calderón h.

A las doce del día quince de Marzo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de trescientas treinta y una hectáreas y cuarenta y cinco areas, sito en el punto llamado "Noneco" del pueblo de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y bajo estos linderos: Norte, Sur y Este terrenos baldíos; y Oeste, río Tepemechin de por medio, terrenos del licenciado don Jesús Jiménez en parte, y en otra, río Gato de por medio, terrenos baldíos. Fué denunciado por don Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea y, según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es en partes bueno y en partes malo, siendo en su mayor extensión, quebrado, y teniendo pocas maderas de construcción; lo atraviesan varias lomas y los ríos Noneco y Tepemechin, estando cultivadas de potrero, como cuarenta hectáreas; su clima es algo cálido y dista de Cartago, como cincuenta kilómetros por mal camino.

Quien quiera hacer postura, ocurra.—Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José 23 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintidós del entrante mes de Febrero se rematará en el mejor postor en la puerta exterior del edificio que ocu-

pa está Alcaldía, la finca siguiente: casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café y caña, situado en el barrio de San Sebastián, distrito noveno de este cantón; lindante: al Norte, terreno de Pedro Meléndez; al Sur, cafetal de don Anastasio Serrano, hoy de Benito Serrano; Este y Oeste, terreno del mismo Meléndez, calle en medio en el último rumbo. Medida superficial de la casa: ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo ó ancho; y el terreno consta como de veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados; inscrita en el Registro Público sección de la propiedad, partido de San José, tomo doscientos cincuenta y siete, folio noventa y cinco, bajo el número veintimil trescientos veintinueve, asiento dos; valorada en cuatrocientos pesos. — Pertenece a estos bienes a la sucesión de la señora Juana Estéfana Jiménez; se venden por no admitir cómoda división, para el pago de créditos y a solicitud de las partes. — Quien quiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José. 25 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Francisco Calderón h.

3 v. 1.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles 17 del entrante Febrero, remataré en el mejor postor y en la puerta principal de este juzgado, los muebles, semovientes y fincas siguientes: una vaca hosca, parida, valorada por peritos en doce pesos: un novillo grande bayo, en veintidós pesos: una carreta en treinta pesos; un armario de cedro en veinticinco pesos: una cama en cinco pesos: un cofre en cuatro pesos: una mesa de cedro en cinco pesos: otra ídem en cuatro pesos: un escaño viejo en cuatro pesos: un taburete de cuero en quince centavos: cinco taburetes madera cedro a peso cada uno, cinco pesos: ocho alfajías a cincuenta centavos cada una, cuatro pesos: una hacha en un peso: un zacho y una macana en un peso: una barra de hierro en un peso: una pala en cincuenta centavos: dos palas pequeñas en un peso: un caballo con montura y aperos, en treinta pesos: dos cabos de tabla en veinte centavos: tres cueros en tres pesos: una orilla de tabla en veinticinco centavos: una banca vieja en veinticinco centavos: una mesa redonda, sin patas, en cincuenta centavos: una urna pequeña, sin vidrios, en veinte centavos: dos yugos en un peso veinticinco centavos: una escalera en un peso: un armario de cocina en cinco pesos: unos trastos de cocina en un peso: una tabla en veinte centavos: un paraguas en veinticinco centavos: una tapa de carreta en dos pesos cincuenta centavos: un cuchillo en un peso: un mecate viejo en veinticinco centavos: un pedazo de manguera en un peso: un crucifijo en un peso: un San Rafael en veinticinco centavos: un fierro de marcar ganado, en tres pesos: treinta y cinco tejas en un peso: una hamaca cañamos en mal estado, en setenta y cinco centavos: un pantalón, una chaqueta, dos camisas y un corte de pantalón sin hacer, en nueve pesos cincuenta centavos.

1ª Casa y el solar en que está ubicada, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 162, folio 421, finca número 10.358, partido de Heredia, asiento número 1, valorados en mil trescientos pesos. Adquiridos por el causante, la casa por haberla construido a sus expensas, el terreno comprado a Pascual, Ramona y Petronila Rodríguez. — 2ª Potrero inscrito en el mismo Registro y partido, tomo 37, folio 540, finca número 3.533, asiento número 10, valorado en novecientos nueve pesos, colindante: al Norte, con propiedad del señor Ignacio Acuña, calle pública en medio; al Sur, con propiedad del Presbítero Joaquín Hernández; al Este, con ídem de la señora Salvadora Campos, calle pública en medio; y al Oeste, con propiedad de los señores Félix Lobo, Domingo Chaves, Ildefonso Vaiverde y Ramón Hernández. — La segunda finca se describe de este modo: terreno parte plano y parte quebrado, ocupado de pastos, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia antes, hoy nuevo cantón de la misma; linderos: Norte y Este, propiedad de Pedro Acuña antes, hoy de Damián Acuña; Sur, ídem de don Braulio Morales, hoy de herederos de Joaquín Zamora, río de Pirro en medio; y Oeste, ídem de Rafael Hernández y Manuel Rodríguez; medida superficial, doce mil quinientas varas cuadradas, equivalentes a ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados. — 3ª mil ciento treinta y cinco pesos diez centavos en el potrero del Cerro; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 123, folio 99, finca número 7.855, asiento 2, valorado en dos mil pesos; y son coadjudicatarios en este inmueble, los herederos María Concepción y Manuel Rodríguez. La primera finca se describe así: una casa de habitación de vintiuna y me-

dia varas de frente ó sean diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, por siete varas de fondo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros poco más ó menos: compuesta de sala, aposento y un cuarto caedizo y cocina, montada en pared de adobes, de madera labrada, cubierta de tabla y teja, con sus puertas y ventanas, ubicada en un solar de cuarenta varas de frente, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos milímetros, por veinticinco varas de fondo, ó sean veinte metros, novecientos milímetros más ó menos; superficie plana, sembrado de café, figura regular, situado dentro de las cinco cuadras Noreste de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Esta finca la hubo el causante por compra a doña Balbina Crespo Rubio. La tercera finca, ó sea el potrero del Cerro, se describe del modo siguiente: terreno de siete manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidos centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie parte plana y parte quebrada, figura irregular, dedicado a potrero, situado en el paraje llamado "El Cerro", y lindante: al Norte, potrero de don Manuel Bonilla; Sur, con ídem de don Nicolás Villalobos; Este, calle pública en medio, con la finca antes descrita; y al Oeste, con ídem de Rafael Camacho. Esta finca está situada en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, antes distrito tercero del cantón primero de la misma: estos bienes pertenecen a la sucesión del finado Manuel Rodríguez Arbuola, y se venden para cubrir con su importe las mandas, legados y sufragios del causante. Quien quisiere hacer propuesta, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. — 25 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

3—v. 2

Se hace saber a todos los interesados en el juicio mortuario del señor Mercedes Ocampo Villalobos, que fué de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, que se han señalado las doce del día ocho del entrante mes de Febrero para una junta general que tendrá lugar en esta oficina, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria, en sustitución de los nombrados con anterioridad y a virtud de renuncia de éstos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia 25 de Enero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García, Srío.

3 3

Provincia de Alajuela.

Por el presente hago saber: que el señor Juan Segura y Vega, mayor de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de las fincas siguientes: Primera: Terreno como de tres cuartos de manzana, ó sean cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura triangular, sin cultivo, situado a cuatrocientos metros al Sur de la plaza de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, con propiedad de don Juan José Jenkins, río de "Machuca" en medio; Sur, con terreno del señor Diego Rodríguez; Este, con terreno de don Juan José Jenkins, río de "Machuca" en medio; y Oeste, calle en medio, ídem del señor Juan Segura. Habido por compra a José Miguel Chaves; está libre de gravámenes, y vale próximamente veinticinco pesos. Segunda: Terreno situado como el anterior, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura irregular, sin cultivo. Linderos: Norte, sucesión de Jesús Soto y de la sucesión de doña Ramona Rojas, río de "Machuca" en medio; Sur, con terreno de Fructuoso Vargas; Este, calle en medio, con ídem del señor Juan Segura; y al Oeste, con ídem del señor Manuel Serrano, quebrada en medio. Habido por compra a José Miguel Chaves; está libre de gravámenes, y vale próximamente doscientos setenta y cinco pesos. Y tercera: casa con el terreno en que está ubicada, situado en el centro, al Oeste de la plaza de esta villa, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Mide el terreno quince metros de frente, por cuarenta y dos de fondo y la casa ocho metros de frente por igual fondo, montada en horcones, forrada de tablas y cubierta con teja de barro. Es el terreno de superficie plana, figura oblonga y cultivado de caña. Linderos: por el Norte, carretera nacional en medio, con terreno de Pedro Castro; Sur y Oeste, con ídem de Diego Torres; y al Este, calle en medio, con ca-

sa y terreno de la sucesión de Pablo Cordero. Habido el terreno por compra a doña Matilde Rojas, y la casa por haberla construido a sus expensas: está libre de gravámenes, y vale próximamente trescientos pesos.

Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho a los inmuebles descritos, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía de San Mateo, a las doce del día dos de Noviembre de 1891.

EZEQUIEL ARCE.

Dolores Urtecho. 3 v. 3 Fidel Quesada.

El señor José Badilla Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado ante mí se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de once años y que se describe así: terreno cultivado de caña y de pastos, de superficie desigual, de seis hectáreas, 29 áreas, y 64 decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Juan de este cantón, y limitado: por el Norte, con propiedad de Pedro Araya; por el Sur con ídem de don Lucas Caballero; por el Este, con ídem de Agustín Sandoval; y por el Oeste, con ídem de Enrique Cervantes. Vale \$ 1.000-00: está exenta de gravámenes, y la hubo el señor Badilla por compra a Manuel Badilla. Fijo el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en el terreno descrito, se presenten a deducirlos.

Juzgado de 1ª instancia del Circuito Judicial de San Ramón. 24 de Diciembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3 3

AVISO JUDICIAL.

El Bachiller Pasante don Alejandro Fernández Pérez, nombrado Secretario de esta Alcaldía, prestó el juramento de ley y tomó posesion de su destino a las ocho de la mañana del día de hoy.

Alcaldía 2ª Alajuela, Enero 15 de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Ismael Villegas. Félix Villalobos.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores, en la mortuoria de la finada Dolores Vega y Elizondo, que fué mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten a legalizarlo en la mortuoria a que se ha dado principio, con la advertencia: de que si no lo verificaren, pasará la herencia a quien correspondiera.

También haga constar: que en esta fecha ha tomado posesión de albacea provisional en la mortuaria referida, don Matías Fernández Hidalgo, esposo de la causante.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 22 de Enero de 1892.

RAFAEL M. MORA.

Pío Cambronero, Francisco Gonzalez

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de la finada Francisca Rodríguez Rojas, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten a legalizarlo en la mortuoria a que se ha dado principio, con la advertencia, que de si no lo verificare, pasará la herencia a quien correspondiera.

También hago constar: que en esta fecha ha tomado posesión de albacea provisional en la citada mortuoria don Francisco Barbosa Brenes, esposo de la causante.

Alcaldía única del cantón de Palmares. — 22 de Enero de 1892.

RAFAEL M. MORA.

Pío Cambronero. Matías Fernández.

Provincia de Cartago.

ARTURO SÁENZ PACHECO, Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Hernández, natural de Nicaragua, contra quien he proveído confesado, 14 de Julio del año pasado el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 17 de Julio de 1887, declárese haber lugar a formación de causa contra José María

Hernández, por el delito de robo cometido en perjuicio Carobin Baaumanez.

Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará como rebelde y contumaz y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al anunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1ª instancia del crimen.

Cartago, 14 de Enero de 1892.

ARTURO SÁENZ

Basilio Corrales M., Srío.

Juan Astorga Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el distrito 6º, caudón 1º de esta provincia, constantes, el solar poco más ó menos, 15 metros de frente por 50 de fondo; y la casa que es de adobes y madera de cedro, 6 metros de frente y 4 de fondo; lindante: Norte, propiedad de Rafael Loría; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Hernández; Este, propiedad de Manuel Monje; y Oeste, calle en medio ídem de Ismael Loría. La finca descrita está libre de gravámenes; vale \$ 400 y fué adquirida por compra a Fidel Montoya.

La persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 15 de Diciembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3. v. 3.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Bonilla y Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día diez del entrante Febrero, con objeto de que digan acerca de la remoción de albacea que se solicita.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 23 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Prosecretario

3. v. 3.

Depósitos judiciales.

En el libro de conocimientos de depósitos que lleva este juzgado en el corriente año, se encuentra el asiento que dice así:

Nº 6. Noviembre 24.—Al señor Tesorero Municipal don José García y Herrera, por la cantidad de quince pesos valor de un cheque a la orden de esta Alcaldía 2ª que don Juan Muñoz y Arbuola, depósito para responder de daños y perjuicios que resulten en la demanda con Adolfo Velazquez único apellido, por el reclamo de veintiocho pesos, valor de una vaca, y para constancia firma conmigo este asiento.—\$ 15-00.—Francisco Salguero G., Srío.—J. Rafael Muñoz.

Alcaldía 2ª de Liberia provincia de Guanacaste, 1º de Diciembre de 1891.

MANUEL MARÍN.

Movimiento

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

A SABER:

Diciembre 2.—Son cargo siete pesos setenta centavos que depositó el señor William Charles Ross en el Tesorero Municipal don Juan Acebedo, según consta del recibo dado por éste, para responder de daños y perjuicios por embargo precario que pide en bienes del señor Pedro Chaves... \$ 7-70
 " 15.—Se libró orden al Tesorero Municipal don Juan Acebedo para que entregase al señor William Charles Ross la suma de siete pesos setenta centavos, por haberse declarado nulo el embargo hecho a su solicitud en bienes del señor Pedro Chaves... 7-70

ANDRÉS CABALCETA.

NOTA: El Juez Civil de Guanacaste me da parte de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en el mes de Diciembre último, en la Alcaldía segunda de aquella ciudad y únicas de Nicoya, Bagaces y las Cañas.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 25 de Enero de 1892.

JOSÉ SALAZAR M.,
Pro-Srio.

COPIA

de los depósitos judiciales habidos en la Alcaldía 1ª de Liberia en el mes de Diciembre próximo pasado.

A SABER.

Nº 20 Diciembre 21 de 1891.

En esta fecha depositó el Licenciado don Anibal Santos Aguirre en don Juan Vicente Bustos Baltodano y á la orden de esta autoridad, la suma de veinticuatro pesos cuarenta centavos, para responder de los daños y perjuicios en el embargo preventivo que pide contra bienes del señor don Recaredo Apú y Ramírez. \$ 24-40

Nº 21 Diciembre 22 de 1891.

En esta fecha depositó el señor Manuel Alvarez Acebedo en don Alejandro Aguirre y á disposición de esta autoridad, la suma de doce pesos para responder de un embargo preventivo que pide contra bienes de don Miguel Martínez, aquel como apoderado de Josefa Carranda. 12-00

Alcaldía 1ª de Liberia, provincia de Guanacaste. 4 de Enero de 1892.

JESÚS ROJAS.

CUADRO

que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de Noviembre de 1891.

Giro nº	DEBE.
1º de Noviembre. A saldo en caja, mes anterior.	\$ 31716-76
4058 2º de Noviembre. Depósito hecho por don Cruz Mora para responder á mortuoria de doña Guillerma Carranza.	907-06
4491 4 de Noviembre. Depósito hecho por don Higinio Carranza para responder á mortuoria de doña Guillerma C. de Mora.	692-06
4489 4 de Noviembre. Depositados por don Gregorio Martínez para responder á embargo contra doña Josefina de Vars de Bonilla.	80-00
4507 16 de Noviembre. Depositados por don Silvestre Solís para responder á remate en finca de Elizabeth Gunther de Kilgus.	4050-00
4509 17 de Noviembre. Depósito hecho por don Silvestre Solís para responder á remate en finca de Elizabeth Gunther de K.	2408-45
4512 18 de Noviembre. Depósito hecho por don Carlos Francisco Salazar como 3ª parte embargada de su sueldo, á solicitud de don Octavio Quesada.	33-33
4518 21 de Noviembre. Depositado por Lucas Durán para responder á juicio seguido por Alejo Vargas contra la sucesión de Zacarías Durán.	500-00
4519 21 de Noviembre. Depósito por Rafael Méndez para responder al asunto antes indicado.	400-00
4522 24 de Noviembre. Depositados por don Matías Trejos para responder á mortuoria de Petronila Chaves.	4-25
Suma igual.	\$ 40791-91

Giro Nº HABER.

4051 1º de Noviembre. Endosado á don Higinio Carranza para entregarle una parte, como depósito que hizo don Cruz Mora en mortuoria de doña Guillerma Carranza.	\$ 907-06
4368 5 de Noviembre. Endosado al Alcalde primero de esta ciudad, como depósito hecho en mortuoria de Leandro Guzmán.	259-30
4458 11 de Noviembre. Endosado y entregado á	

4461 don Octavio Quesada por recomendación de doña Fanny de Tessier 11 de Noviembre. Endosado y entregado al mismo señor Quesada por recomendación de doña Alicia de Sanz.	90-00
4463 11 de Noviembre. Endosado y entregado al mismo señor Quesada por recomendación de partes.	154-00
4489 14 de Noviembre. Endosado y entregado á don Alberto Brenes Vargas por recomendación de don Gregorio Martínez.	521-00
4507 17 de Noviembre. Cambiado para entregar una parte á don Inocente Moreno por recomendación de don Percy Grove Harrison Grove.	80-00
4451 20 de Noviembre. Endosado y entregado á don José Vigne en virtud de arreglo en el juicio respectivo.	4050-00
3246 28 de Noviembre. Endosado á Luis Artavia en virtud de arreglo en el juicio respectivo.	53-60
Suma.	\$ 6174-96
Saldo en caja, mes siguiente.	34616-95
Suma igual.	\$ 40791-91

23 de Diciembre de 1891.

LUIS VARGAS B.,

Secretario.

NOTA.—El Juez primero Civil en primera instancia de la provincia de San José me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías del Puriscal, Cantón de Mora, Santa Ana, Escasú, Desamparados, Tarruzú y Goicoechea durante el mes de Noviembre último.

San José, 8 de Enero de 1892.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

COPIA

de la cuenta de depósitos judiciales llevados por la Secretaría del Juzgado segundo Civil de esta provincia durante el mes de Noviembre de 1891.

	DEBE.
3 de Noviembre. A giro número 4488 c/ Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Gregorio Martínez, para responder á remate verificado en la mortuoria de los señores José Cabrera y Gregoria Castro por valor de.	\$ 256-85
10 de Noviembre. A giro número 4495 c/ Banco de Costa Rica, depósito efectuado por el Doctor don Pánfilo Valverde, para responder á embargo contra bienes del Doctor don José López Cantillo por valor de.	110-00
14 de Noviembre. A giro número 4504 del Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Gabriel Badilla, para responder á remate verificado en su favor en la mortuoria de Miguel Mora; por valor de.	100-00
14 de Noviembre. A giro número 4505 del Banco de Costa Rica, depósito efectuado por Gabriel Badilla para responder á remate verificado en su favor en la mortuoria de Miguel Mora, por valor de.	450-50
20 de Noviembre. A giro número 4515 c/ Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Carlos Guilliani, para responder á embargo preventivo, pedido por don Francisco Guillén contra el expresado Guilliani por valor de.	300-00
1º de Noviembre. Por entrega del giro número 4383 á don Sebastián Pérez. Pertenece al embargo hecho por dicho señor Pérez y compañía contra don Julio Iguérrave por	

HABER.

valor de. 100-00

7 de Noviembre. Por retiro del giro número 3666 entregado á don Jorge Muñoz.—Pertenece á embargo seguido por el expresado Muñoz contra José Vargas. Fué hecho el depósito el 10 de Agosto del corriente año por valor de.	100-00
13 de Noviembre. Por retiro del giro número 4495 entregado á don Teodoro Prestinarry. Pertenece al perjuicio de embargo que sigue don Pánfilo Valverde, contra don José López Cantillo. Fué hecho el depósito el 10 del corriente mes por valor de.	110-00
20 de Noviembre. Por retiro del giro número 4474 entregado á don Harrison Nathaniel Rudd. Pertenece al perjuicio de embargo que sigue el expresado Rudd, contra don Jorge E. Morgan. Fué hecho el depósito el 27 de Octubre del corriente año por valor de.	400-00
20 de Noviembre. Por retiro del giro número 4314 por valor de quinientos veintidós pesos, de cuya cantidad se entregan al señor Carlos Guilliani la suma de doscientos veintidós pesos y el resto de trescientos pesos, queda depositado en el Banco de Costa Rica.	522-00
20 de Noviembre. Por retiro del giro número 4515 entregado á don Francisco Guillén Pertenece al juicio que sigue el expresado Guillén contra don Carlos Guilliani. Fué hecho el depósito el día de hoy por valor de.	300-00
21 de Noviembre. Por retiro del giro número 4308 entregado á don Francisco Guillén Pertenece al juicio promovido por este contra don Carlos Guilliani; fué hecho el depósito el 29 de Julio del corriente año por valor de.	86-00

Secretaría del Juzgado 2º Civil. 26 de Diciembre de 1891.

FLORENTINO MONJE.

Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Autorizado competentemente por el Municipio de éste cantón para contratar la colocación de un puente de hierro sobre el río denominado "Porrosatí," para comunicar los vecindarios de San Juan y San Pedro de este cantón con el central de Alajuela y Heredia, convoco contratistas para el expresado trabajo, remitiendo el interesado sus propuestas en pliego cerrado, á efecto de examinar la que ofrezca mejores garantías en la ejecución de la obra. El puente es de hierro, obsequiado por el Supremo Gobierno, y deberá montarse sobre bastiones de cal y piedra.
Las condiciones del contrato se celebrarán ante el infrascrito á las 4. p. m. del entrante Febrero, hora en que se efectuará la apertura de los pliegos.
Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara. 20 de Enero de 1892.

3. v. 2. MIGUEL ARIAS.

Licitación.

En virtud de un acuerdo municipal, convoco licitadores para construir una atarjea que conduzca la paja de agua que abastece á esta ciudad, desde el "Paso de la Viga" hasta unirla en la villa de San Rafael con la que hay construída hace mucho tiempo.
El plano y detalles referentes á la obra, pueden verse en este despacho, en los cuales consta la longitud y diámetro que debe tener, lo mismo que los materiales que han de emplearse en ella.
Las personas que quieran hacer propuesta se servirán dirigirlas á esta Gobernación den-

tro de treinta días después de la primera publicación del presente aviso, pues vencido este término se dará cuenta con ellas á la Municipalidad de este cantón para que acepte la más favorable y arregle con el contratista las condiciones en que deba pagarse el importe de la obra.

Gobernación de la provincia de Heredia.— Enero 19 de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

5 v. 2.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Enero 11 de 1892.—Una potranca retinta, mostrenca, como de dos años de edad.

Noviembre 14 de 1891.—Una vaca hosca, oscura, parida, marcada con un fierro confuso; la cría es una ternera zarda de colorado y blanco.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del Naranjo. 14 de Enero de 1892.

El Jefe Político,

RAFAEL RODRÍGUEZ M.

AL PÚBLICO

Las fiestas cívicas de esta ciudad se verificarán en los días 3, 4 y 5 del próximo Febrero. El que suscribe, á nombre del vecindario invita á todos los amantes de diversiones, para que concurran á darles mayor animación.

Conque, señores, al viaje y á divertirse.

Esparta, Enero de 1892.

El Jefe Político,

Fancisco J. Alvarado.

3. 2.

ANUNCIOS.

Consulado de España en

Costa Rica.

AVISO.

Se recuerda á todos los españoles residentes en esta República, para evitarles los perjuicios que pudieren sobrevenirles, que la inscripción en los registros de nacionalidad de este Consulado, y la renovación anual de las cédulas de ciudadanía, son obligatorias, según las prescripciones legales vigentes; y que sin ellas no pueden solicitar para nada el apoyo de este Consulado de Su Majestad.
San José, 28 de Enero de 1892.

El Cónsul de S. M.,

ADRIÁN COLLADO.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

La matrícula de este Establecimiento quedará abierta en el mismo local, de 6 á 8 p. m., desde el lunes 18 del corriente, hasta completar el número de alumnos que la ley señala para el curso del presente año.

La apertura de las clases tendrá lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 13 de Enero de 1892

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 6